



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 448-2016-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 01 de Diciembre del 2016.



La Carta N° 459-2016-SGL-GAF-MPPA, de fecha 01 de Diciembre del 2016, sobre solicitud de aprobación de la Decima Segunda (XII) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el año fiscal 2016, por Inclusión; y el Informe Legal N° 496-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Diciembre del 2016.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2015-MPPA-A-SEC, de fecha 28 de Diciembre del 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015-MPPA-A de fecha 30 de Diciembre del 2015, se promulga el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2016.



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2016-GM-MPPA-A de fecha 21 de Enero del 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que ha sido publicado en el portal del SEACE- OSCE.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 055-2016-GM-MPPA-A con fecha 01 de Marzo del 2016, se aprobó la I (Primera) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 080-2016-GM-MPPA-A con fecha 22 de Marzo del 2016, se aprobó la II (Segunda) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 101-2016-GM-MPPA-A con fecha 08 de Abril del 2016, se aprobó la III (Tercera) modificatoria



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 133-2016-GM-MPPA-A con fecha 02 de Mayo del 2016, se aprobó la IV (Cuarta) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 227-2016-GM-MPPA-A con fecha 07 de Junio del 2016, se aprobó la V (Quinta) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 267-2016-GM-MPPA-A con fecha 26 de Julio del 2016, se aprobó la VI (Sexta) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 273-2016-GM-MPPA-A con fecha 10 de Agosto del 2016, se aprobó la VII (Séptima) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 311-2016-GM-MPPA-A con fecha 26 de Setiembre del 2016, se aprobó la VIII (Octava) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 333-2016-GM-MPPA-A con fecha 27 de Octubre del 2016, se aprobó la IX (Novena) modificatoria



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 352-2016-GM-MPPA-A con fecha 09 de Noviembre del 2016, se aprobó la X (Decima) modificatoria

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 427-2016-GM-MPPA-A con fecha 16 de Noviembre del 2016, se aprobó la XI (Decima Primera) modificatoria

Que, con fecha 01 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Logística mediante Carta N° 459-2016-SGL-GAF-MPPA, solicita a la Gerencia Municipal que se apruebe la Decima Segunda (XII) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiente al año fiscal 2016, con la finalidad de Incluir Cuatro (04) procedimiento de selección, en mérito al siguiente documento:

- A) Que, mediante Informe N° 0349-2016-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 17 de Noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal N° 279-2016, para la Ejecución de la Actividad: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+000) VALLE SION, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI**”, por lo que, para efectos de proceder la contratación se los Servicios y Bienes a Adquirir es necesario **INCLUIR** los procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad-2016.

Que, mediante Informe Legal N° 495-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se proceda a la aprobación de la Decima Segunda (XII) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad Correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que, por necesidad del servicio institucional, sustentado en la Carta del VISTO se requiere modificar el Plan Anual al amparo de lo dispuesto en el Artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del segundo párrafo que a sus letras dice, **“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

www.munipadreadab.gob.pe



212

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 339-2016-MPPA-A del 03 de Octubre del 2016; donde se delega al Gerente Municipal (e) las competencias administrativas del Alcalde y en concordancia con el artículo 06° del DS. 350-2015-EF. Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Decima Segunda (XII) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año Fiscal 2016 **POR INCLUSION** según anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística Publique la Decima Segunda (XII) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE del OSCE en el plazo de 05 días Hábiles de aprobado

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la debida distribución de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA -
Eco. Hitler Amasifuen Chino
GERENTE MUNICIPAL (e)